

## 8 – ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

### AO TRANSITAR NO CHILE

#### 8.1 – DIMENSÕES MÁXIMAS AUTORIZADAS

##### SOBREDIMENSION

La Resolución N°1 de 1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones establece que los vehículos que circulen en la vías públicas, no podrán exceder la siguientes dimensiones:

<b>ANCHO MAXIMO EXTERIOR (con o sin carga)</b>	
No se consideran los espejos retrovisores exteriores ni sus soportes	<b>2,60m</b>
<b>ALTO MAXIMO (con o sin carga)</b>	
Sobre el nivel del suelo	<b>4,12m</b>
<b>LARGO MAXIMO</b>	
Considerado entre los extremos anteriores y posteriores del vehículo	
1 Camión	<b>11,00m</b>
1 Semiremolque	<b>14,40m</b>
1 Remolque (no se considera la barra de acoplamiento)	<b>11,00m</b>
1 Tractor-camión con semiremolque	<b>18,00m (*) Vide Pg.2/2</b>
1 Camión con remolque u otra Combinación	<b>20,00m (*) Vide Pg.2/2</b>

##### **Atención oportuna y especializada**

La ley de Tránsito N°18.290 en su artículo 57, contempla que en casos de excepción y tratándose de CARGAS INDIVISIBLES, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, podrá autorizar la circulación de vehículos que excedan las dimensiones o pesos establecidos como máximos.

Para estos efectos y en el esfuerzo por brindar cada día una mejor calidad de servicio a nuestros usuarios, la Dirección de Vialidad dispuso el otorgamiento de permisos de sobredimensión en las Oficinas Provinciales de la Región.

##### **Pasos a seguir para la solicitud del Permiso de Sobremedida**

- ☞ El usuario solicita autorización en oficinas provinciales de la Dirección de Vialidad, llenando un formulario tipo.
- ☞ El personal de Vialidad verifica la indivisibilidad de la carga.
- ☞ El usuario retira el formulario de autorización, en un período no mayor a 4 horas.

**(\*) MODIFICA RESOLUCION N° 1/95 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

**SANTIAGO, 14 Oct. 1999.**

***RESOLUCIÓN N° 38/99***

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 56° y 57° de la ley 18.290, de Tránsito; en la Resolución N° 1, de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y lo informado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante Oficios N°s 8681 y 9358, ambos de 1999.

**RESUELVO:**

MODIFICASE la Resolución N° 1 de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes, en los siguientes términos:

1. Sustituyese en el artículo 1° letra c.6) el largo máximo que se indica de 18,00 m por 18,60 m.
2. Reemplázase en el artículo 1° la letra c.7) el largo máximo que se indica de 20,00 m por 20,50 m.

**ANOTASE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**

*CLAUDIO HOHMANN BARRIENTOS*  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

 **Observações:** Outras referências importantes podem ser obtidas no *site* [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl).